
*Eduardo Moyano Estrada**

Diez años de sindicalismo en la agricultura española (1977-1987)

Con la aprobación de la ley de libertad sindical, en 1977, y la celebración, un año más tarde, de las primeras elecciones a Cámaras Agrarias, se pusieron las bases del sindicalismo democrático entre los agricultores españoles. Conmemorando los diez años de la revista *Agricultura y Sociedad* y aprovechando la invitación que gentilmente me ha hecho su director, puede ser éste un momento oportuno para hacer balance de esta década de experiencia asociativa. En el horizonte inmediato está el desarrollo de la hace ya dos años aprobada ley de Cámaras Agrarias, que, inevitablemente, conducirá a una nueva medida de la representatividad sindical con sus consiguientes efectos en el actual panorama asociativo. Asimismo, los dos años de experiencia de los representantes españoles en el COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias) comunitario parecen haber introducido una nueva dinámica de alianzas entre las organizaciones profesionales agrarias (OPAS) de nuestro país, que puede ayudar también a modificar el actual estado de cosas. Por último, los cambios que se están empezando a introducir en los principios directores de la PAC (Política Agraria Común) y en las formas de gestionar los problemas de las agriculturas nacionales y comunitarias cuestionan, en cierto modo, el papel hegemónico de las organizaciones de carácter sindical y facilitan el ascenso de otras formas de acción colectiva.

(*) Departamento de Economía y Sociología Agrarias de la Universidad de Córdoba.
— *Agricultura y Sociedad* n.º 48 (Julio-Septiembre 1988)

Por todo ello, se tiene la impresión de que se cierra un período y se abre otro en el desarrollo del sindicalismo agrario español, siendo, pues, conveniente analizar los elementos más significativos del que ahora termina. Para ello se expondrán, en primer lugar, los rasgos fundamentales de la reforma democrática en la agricultura, ya que condicionó la génesis y posterior desarrollo de las OPAS en nuestro país. En segundo lugar, se estudiarán las trayectorias seguidas por éstas y las funciones que en este período han desempeñado. En tercer lugar, finalmente, se plantearán algunas de las cuestiones que permanecen hoy abiertas en el futuro del sindicalismo agrario español tras su reconocimiento por las instituciones de la CEE.

1. LA REFORMA DEL SINDICALISMO VERTICAL EN LA AGRICULTURA

1.1. Aspectos generales

La rígida articulación que el sector agrario tenía en el impropriadamente llamado «sindicalismo vertical» era de una extraordinaria claridad como sistema de referencia para el agricultor. Por el simple hecho de serlo, un agricultor era encuadrado obligatoriamente, junto con los asalariados agrícolas, en la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, y, por tener una determinada orientación productiva en su explotación, se integraba, con carácter obligatorio también, en el correspondiente Sindicato de Rama, pagando además una cuota sindical (1). A través de un mecanismo no democrático

(1) En realidad, las estructuras corporativas del franquismo en la agricultura tenían una dimensión tanto vertical como horizontal. La dimensión *vertical* correspondía, en sentido estricto, sólo a los «sindicatos de rama», pues en ellos se integraban empresarios, trabajadores y técnicos, cuyas actividades se desarrollaban en el conjunto de una «rama», desde la fase de producción hasta la de comercialización y transformación. Su dimensión *horizontal* correspondía a las Hermandades, ya que en ellas sólo se integraban los empresarios, trabajadores y técnicos, vinculados a la actividad productiva agraria en un específico ámbito territorial. En ambos casos, la unión interclasista en el seno de las instituciones corporativas se articulaba a través de las respectivas «uniones de empresarios» y «uniones de trabajadores y técnicos».

de representación, este modelo de articulación forzosa de intereses se reproducía, a nivel provincial, en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (COSA) —formadas por la integración de las Hermandades existentes en cada provincia— y culminaba, a nivel nacional, en la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, que actuaba como corporación representativa de los intereses *generales* de la agricultura. Por su parte, los Sindicatos de Rama se articulaban también a nivel provincial y nacional y se integraban en el aparato burocrático de la Organización Sindical, actuando como corporaciones para la defensa de los intereses *sectoriales* implicados en el conjunto de la rama correspondiente (2). Vinculados orgánicamente a la estructura de cada sindicato de rama, pero gozando de su propia personalidad jurídica, existían numerosos entes administrativos encargados de desempeñar funciones específicas en la gestión de las relaciones entre los sectores productor y transformador de productos agrarios. En algunos casos, estos entes —como los Grupos Remolacheros integrados en el Sindicato del Azúcar; el Patrimonio Comunal Olivarero, en el del Olivo, o la Federación de Agricultores Arroceros, en el de los Cereales, por citar algunos de los de mayor significación— habían acumulado un cuantioso patrimonio económico, que era fruto de las detracciones fiscales a que se veían sometidos los agricultores por los servicios que recibían (3).

En relación con el movimiento asociativo no sindical, los agricultores podían integrarse de forma voluntaria en las cooperativas, pero estas entidades se encuadraban obligatoriamente en el sistema corporativista a través de las Uniones Territoriales de Cooperativas (UTECA), de ámbito equivalente a la provincia, y de la Unión Nacional de Cooperativas

(2) Oficialmente, eran reconocidos siete sindicatos de rama: cereales, vid, cervezas y bebidas alcohólicas; azúcar; olivo; madera y corcho; ganadería, y frutas y productos hortícolas.

(3) Por ejemplo, a la entrega de la producción de remolacha en las azucareras se descontaban a los agricultores unas cuotas, que iban destinadas a la Agrupación Remolachera de la provincia correspondiente. Lo mismo ocurría en el caso de la entrega de la aceituna, cuya cuota pasaba al Patrimonio Comunal Olivarero.

(UNACO), actuando, así, como los representantes exclusivos del movimiento cooperativo ante los poderes públicos. Las estructuras del asociacionismo cooperativo se articulaban con las del sindical en la ya citada Hermandad Nacional, que se convertía, de este modo, en la gran cúpula representativa de la agricultura española.

En el resto de los sectores de actividad —metalúrgico, químico, construcción...— existía un modelo corporativista de representación de características similares al de la agricultura, tal vez con la excepción de que no tenía una componente horizontal equivalente al sistema de hermandades y cámaras (4). Las respectivas cúpulas empresariales de los distintos sectores —personificadas en los presidentes de sus Uniones Nacionales de Empresarios— formaban el Consejo Nacional de Empresarios, auténtica élite empresarial de la economía española durante el franquismo.

Sin extendernos más sobre este tema, ya estudiado en otros lugares (5), baste señalar que, a través de la tupida red institucional en que se integraban, los agricultores de nuestro país se encontraban representados en numerosos organismos relacionados con la política agraria. Comités consultivos, consejos administrativos de organismos autónomos de la Administración, órganos de gobiernos de corporaciones de Derecho público, etc., eran marcos institucionales en los que las hermandades, cámaras, sindicatos de rama y entes anexos, así como las uniones de cooperativas, participaban de forma exclusiva a través de los representantes designados por los mecanismos no democráticos al uso.

La ley 19/1977 de 1 de abril, conocida como de «libertad sindical», y el Real Decreto-Ley 31/1977 de 2 de junio, que

(4) El sistema de Cámaras de Comercio e Industria no era comparable al de las Hermandades ni en su ámbito territorial —que era provincial—, ni en las funciones que desempeñaban, ni en su base social —que, en el caso de aquéllas, no incluía a los trabajadores.

(5) Ver E. Moyano, *Corporatismo y Agricultura: articulación de intereses y asociaciones profesionales en la agricultura española* (Madrid: IEAPA, 1984), especialmente el capítulo IV.

la desarrollaba, suprimieron de forma general el principio de adscripción obligatoria a los organismos corporativos y dejaron sin efecto la cuota sindical que hasta entonces pagaban los empresarios y trabajadores. De este modo, establecieron las bases de un modelo democrático de articulación social basado en la adhesión voluntaria de los ciudadanos a asociaciones libremente creadas para la defensa de sus intereses. Sin embargo, el carácter general y la ambigüedad de estas dos normas legales, así como el amplio margen de actuación que daban al Gobierno para marcar el ritmo de la reforma del sistema corporativista, posibilitaron que ésta no siguiera una vía única, sino que tuviera rasgos peculiares en los distintos sectores de actividad.

Aparte del hecho de que dichas normas significaron, de un modo general, el definitivo dismantelamiento de la estructura burocrática de la Organización Sindical —iniciada meses antes con el decreto-ley que había creado la AISS y había convertido la cuota sindical en una exacción parafiscal (6) —y la plena disolución de sus máximas instancias representativas —uniones y consejos de empresarios—, lo cierto es que su incidencia sobre los numerosos organismos corporativos varió mucho de unos sectores a otros. En relación con el sector agrario, puede decirse que la reforma no implicó la plena disolución de la variada gama de instituciones corporativas existentes —hermandades, cámaras, entes sectoriales, uniones de cooperativas, etc.—, sino que muchas de ellas, con más o menos cambios en sus estructuras organizativas, continuaron desempeñando un importante papel como lugares privilegiados de referencia para los agricultores.

Hubo casos, no obstante, en los que sí se produjo su

(6) El R.D.-Ley 19/1976 de 8 de octubre creaba la AISS (Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales), en donde se debía integrar inicialmente todo el personal funcionario de la antigua Organización Sindical, y a la que se destinó, en principio, la exacción parafiscal que había sustituido a la cuota sindical obligatoria. Más tarde, el R.D.-Ley 31/1977 ya citado dejaría sin efecto el pago de dicha exacción y pondría las bases para la definitiva disolución de la AISS.

práctica disolución, como ocurrió con algunos entes corporativos que habían quedado vacíos de contenido y de funciones aún antes de que se iniciara el proceso de reforma; su expresa disolución no planteaba ningún problema a los poderes públicos, ya que significaba dar carta de naturaleza a lo que *en los hechos* había dejado de existir desde hacía tiempo. En otros casos, sin embargo, como los citados más arriba, el dilema entre disolución y reforma planteaba problemas de diversa índole, dadas las importantes funciones económicas y administrativas que habían venido ejerciendo.

En efecto, su disolución planteaba, de una parte, problemas *económicos*, derivados del hecho, ya comentado, de que algunos de estos organismos corporativos habían acumulado a lo largo de su historia un cuantioso patrimonio, en torno a cuya gestión y control se había ido creando una compleja red de intereses no fácil de desentrañar. De otra parte, se planteaban problemas de *gestión administrativa*, debido a las importantes funciones que habían venido desempeñando como agentes canalizadores de las distintas medidas de política agraria —como ocurría con las Hermandades y Cámaras— o como organismos de enlace entre los productores de una determinada rama y el sector de comercialización y transformación —como eran los ya citados entes, vinculados orgánicamente a los sindicatos sectoriales—; optar por la disolución de estos organismos habría planteado el problema de tener que crear otros en su lugar para que continuasen desempeñando funciones similares.

Por último, y englobando a todos los demás, no hay que olvidar los problemas *políticos* de la disolución, por cuanto que muchos de estos organismos corporativos habían reflejado en el desarrollo práctico de sus funciones el sistema de desigualdad existente en la sociedad rural española, actuando —en mayor o menor medida según los casos— como centros de poder de determinadas élites y grupos de intereses. Por ello, su disolución, o su posible reforma, podía

significar la reducción de la hegemonía de estos grupos en el área de actuación correspondiente, y el ascenso de otros tradicionalmente excluidos de las esferas de poder e influencia; es decir, se planteaba, en definitiva, una cuestión de naturaleza política, de lucha por el poder.

Este contexto, así esquemáticamente planteado, puede ayudar a comprender algunas de las claves explicativas de la peculiar reforma que tuvo lugar en las instituciones corporativas de la agricultura española. Las distintas posibilidades que se presentaban entonces al gobierno de UCD sobre la disolución o reforma de estas instituciones deben interpretarse, pues, a la luz de una lectura política del proceso democratizador, incorporando en ella su estrategia, por otra parte legítima, para crearse una base de apoyo electoral en el medio rural y para contrarrestar el ascenso de otras fuerzas políticas, tanto a su derecha como a su izquierda (7).

La propia ambigüedad de las normas reformadoras reflejaba ya esta preocupación del gobierno centrista por no dejar escapar la oportunidad de encauzar el proceso de reforma en la agricultura por una vía que no significase la estricta disolución de las instituciones corporativas (8). Optar por la vía de la disolución, como ocurrió en la práctica en los demás sectores de actividad, habría significado una decisión demasiado arriesgada y costosa —además de compleja por los problemas antes señalados— para una fuerza política como la UCD necesitada de base social y con dificultades

(7) A su izquierda, se había ido organizando desde años atrás un importante movimiento sindical entre los agricultores familiares —articulado en forma de «uniones»—, influido principalmente por el PCE y otros grupos minoritarios de izquierda. A su derecha, se estaba construyendo un proyecto de organización empresarial, liderado por los grandes agricultores del Sur, de difícil cooptación por parte de las fuerzas políticas del centrismo, dada la ideología más conservadora de aquéllos.

(8) Ya en el propio R.D.-Ley 31/1977, en su disposición adicional segunda, se daba al gobierno facultad para «la creación y reconocimiento de entidades de Derecho público en los sectores agrario y pesquero (...) [para realizar] funciones de interés general (...)».

Estas facultades serían desarrolladas más tarde con la serie de normas específicas que marcarían el verdadero proceso de reforma en la agricultura, concretamente el R.D. 1.336/1977 de 2 de junio que transformaba las Hermandades en Cámaras Agrarias y creaba el Instituto de Relaciones Agrarias.

para encontrarla en otros sectores distintos del agrario (9). El mantenimiento de unos organismos semipúblicos como las Hermandades, ampliamente extendidos por todo el medio rural y de gran significación en el ámbito de la prestación de servicios administrativos, constituía una baza demasiado importante para la cooptación de un amplio sector no articulado de agricultores como para dejarla desaprovechar.

Sea cual fuera la intencionalidad última del proceso de reforma, lo cierto es que las herencias institucionales del antiguo corporativismo permanecieron a lo largo del período de democratización como un pesado lastre, interfiriendo el proceso de libre y voluntaria articulación de intereses que comenzaba a tener lugar entre los agricultores, interferencia que no ocurrió, o lo hizo en bastante menor medida, en el resto de los sectores. Las numerosas funciones burocrático-administrativas y económicas que continuaron ejerciendo las antiguas instituciones corporativas, ahora reformadas, y el papel representativo que continuaron reconociéndoles los poderes públicos de entonces, tuvieron importantes efectos sobre la nueva articulación de los intereses agrarios.

Analicemos con algo más de detalle estos efectos.

1.2. Los efectos de la reforma sobre el movimiento asociativo

En relación con el sindicalismo (10), puede decirse que

(9) En el resto de los sectores, la fuerte implantación de CC.OO. y la reconstrucción de la UGT hacían muy difícil organizar una alternativa no marxista entre los trabajadores, como se puso de manifiesto en la propia experiencia del sindicato USO (ver sobre estas cuestiones el libro colectivo de F. Almendros y otros, *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)* (Barcelona: Península, 1978). Por el lado empresarial, la rápida consolidación de la CEOE como organización hegemónica, en la que se combinaban diversas posiciones ideológicas dentro del espectro de centro-derecha, dejaba poco espacio a nuevos proyectos asociativos.

(10) Cuando se emplea aquí el término «sindicalismo» se hace en su acepción más amplia, refiriéndonos a las asociaciones de carácter reivindicativo, cuyo objetivo fundamental es la defensa *integral* de los intereses del colectivo social al que dirigen su mensaje. En el caso de los agricultores, estos sindicatos reciben diversas denominaciones

las citadas normas legales imprimieron en la agricultura española una intensa dinámica asociativa, en la que nuevas asociaciones de carácter voluntario —denominadas OPAS (organizaciones profesionales agrarias)— salieron a la luz compartiendo espacios con antiguas instituciones corporativas, no disueltas sino reformadas, que estaban ampliamente extendidas y, en algunos casos, fuertemente arraigadas entre los agricultores. Organizaciones profesionales de muy variada naturaleza e ideología y con denominaciones particulares, que frecuentemente hacían referencia a simples realidades locales, irrumpieron en el mundo rural de nuestro país, llenándolo de un revoltijo de siglas e intentando seducir al agricultor con diferentes tipos de reclamos y mensajes (11).

La implantación del principio de libre creación de asociaciones se vio, así, desnaturalizada por la presencia de esos importantes restos institucionales del sindicalismo vertical. Así, por un lado, el RD 1336/1977 mantuvo el principio de integración obligatoria de los agricultores —pero no de los asalariados agrícolas a los que excluía— en unas instituciones de carácter corporativo denominadas Cámaras Agrarias en sustitución de las antiguas Hermandades (12), si

según países y tradiciones culturales; en España, durante la transición democrática se extendió el uso del término OPAS (organizaciones profesionales agrarias), traduciendo literalmente y de modo restrictivo la terminología francesa. Un análisis teórico sobre estos temas puede verse en la parte final del libro de E. Moyano, *Sindicalismo y Política Agraria en Europa: las organizaciones profesionales en Francia, Italia y Portugal* (Madrid: Servicio de Publicaciones del MAPA, 1988).

(11) Más de 300 organizaciones de carácter sindical fueron inscritas en los registros del IRA en esta fase inicial. Una relación de éstas puede verse en el número 31 de *Agricultura y Sociedad*, abril-junio, 1984, pp. 281-286, dedicado monográficamente al sindicalismo agrario.

(12) El citado R.D. 1.336/1977 convertía las Hermandades Locales en Cámaras Agrarias Locales, las COSA en C.A. Provinciales, y la Hermandad Nacional en Confederación Nacional de Cámaras Agrarias (CONCA), conservando su estatuto jurídico de corporaciones de Derecho público, así como su personal funcionario y su antigua ubicación física. La principal reforma consistió en excluir de los nuevos organismos a los asalariados agrícolas, con lo que las Cámaras se convertían, desde entonces, en instituciones corporativas cuya base social sólo estaría constituida por agricultores. A raíz de la Constitución de 1978, la constitucionalidad del carácter obligatorio de la inscripción en las Cámaras Agrarias ha sido cuestionada en numerosas ocasiones desde diversos círculos de opinión, tanto sindicales como jurídicos, por considerar que atentaba contra el principio de libertad de asociación. La reciente ley 23/1986 ha resuelto definitivamente el problema,

bien introduciendo un sistema democrático para la elección de sus representantes. Por otro lado, se mantuvieron con mínimas reformas en sus estructuras algunos de los más importantes entes sectoriales —Grupos Remolacheros, PCO, Federación Arrocera, Comité de Gestión de Cítricos...—, con lo cual estos organismos continuaron desarrollando muchas de las funciones que tradicionalmente habían desempeñado, fortaleciéndose así su identificación con los intereses de los agricultores involucrados en una determinada rama productiva (13).

Se dio, pues, una situación paradójica, ya que un agricultor continuaba encuadrado obligatoriamente en las «nuevas» Cámaras Agrarias Locales, podía afiliarse de forma voluntaria a las nuevas organizaciones profesionales y podía darse de baja, al desaparecer «de jure» la obligatoriedad de la adscripción, de los organismos sectoriales en los que había estado integrado durante todo el anterior período (14).

En la práctica lo que ocurrió, sin embargo, fue que el agricultor se sintió poco incentivado a afiliarse a unas OPAS de carácter general cuyas posibles funciones estaban siendo, en gran medida, desempeñadas ya por las nuevas Cámaras Agrarias. En efecto, al haber recibido prácticamente intactas las funciones de las antiguas Hermandades, estas nuevas

derogando la obligatoriedad de la inscripción (sobre este tema puede verse E. Moyano, «Reflexiones sobre la nueva ley de Cámaras Agrarias», *Agricultura*, n.º 654, 1987).

(13) La disposición adicional segunda (apdo. g) del ya citado R.D.-Ley 31/1977 establecía expresamente el mantenimiento de la Federación de Agricultores Arroceros, cuyo nuevo estatuto jurídico sería más tarde reglamentado en el R.D. 1.336/1977. Con la reforma de estos entes corporativos de carácter sectorial se planteó el problema, siempre polémico por su dudosa constitucionalidad, de la obligatoriedad de la inscripción para los productores y de la obligación de pagar las detracciones correspondientes a la entrega del producto. Numerosos conflictos se han venido planteando sobre este particular desde entonces, sin que haya habido, hasta ahora, una sentencia firme por parte de los tribunales competentes.

(14) Salvo el ya citado decreto que sancionaba legalmente la adscripción obligatoria de los agricultores a las Cámaras Agrarias, la relación de éstos con los entes corporativos de tipo sectorial debía regirse, desde el punto de vista jurídico, por el principio de la voluntariedad emanado inicialmente de la ley 19/1977 de Libertad Sindical y sancionado más tarde por la Constitución de 1978. No obstante, el hecho de que algunos de estos entes fueran transformados en corporaciones de Derecho público —como ocurrió con el PCO— hacía más complicado el tema de la inscripción obligatoria.

Cámaras continuaron ofreciendo servicios, realizando actividades económicas, representando a los agricultores en muchas instituciones relacionadas con la política agraria y ejerciendo, en consecuencia, acciones reivindicativas en defensa del sector (15). Poco espacio quedaba, pues, para unas OPAS cuyos principales recursos organizativos se habían limitado a su discurso ideológico y a la capacidad de movilización de sus dirigentes: recursos que, como es sabido, son insuficientes para la captación de afiliados. Junto a esa dificultad hay que considerar el hecho de que, en muchas zonas, a pesar de haber desaparecido la obligatoriedad de la adscripción, los agricultores continuaron integrados en los organismos corporativos de carácter sectorial, bien por inercia o por considerar de utilidad para sus intereses mantenerse vinculados a ellos (16). Estos organismos fueron la base, además, de la creación de sindicatos sectoriales —como la Unión del Olivar Español o la Asociación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña de Azúcar—, dotados de importantes recursos y erigidos, por ello, en formas asociativas de mayor eficacia para la prestación de determinados servicios que las OPAS de carácter general. De cualquier modo, la permanencia de estos organismos significó un motivo más de confusión e interferencia en la consolidación de las nuevas formas de sindicalismo no sectorial que se iban abriendo paso.

En el sector industrial, por el contrario, el desarrollo e implantación de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y de sus asociaciones sectoriales y territoriales no encontró interferencias de la

(15) Las Cámaras ocuparon los puestos representativos que las antiguas Hermandades tenían en muchos organismos de la Administración, por lo que invadían el terreno que, en principio, parecía ser atribuido a las organizaciones profesionales. Se produjo, así, una especie de esquizofrenia en la representación de los agricultores, particularmente significativa en el caso de algunas instituciones como el Consejo General del FORPPA. La representación vía Cámaras Agrarias o vía OPAS introdujo un importante elemento de confusión entre los agricultores y provocó no pocos conflictos entre los dirigentes sindicales.

(16) Ese fue el caso de los «grupos remolacheros», por ejemplo, cuya funcionalidad como órganos intermedios entre las fábricas azucareras y los productores de remolacha hizo que la mayor parte de los agricultores continuaran integrados en ellos. Lo mismo puede decirse de los otros organismos ya citados.

misma naturaleza que en el caso de la agricultura. Es indudable que estas asociaciones empresariales surgieron también de los restos del sindicalismo vertical (17) y que, en muchos casos, fueron promovidas por la misma élite empresarial que había controlado los antiguos organismos corporativos —Consejo Nacional de Empresarios y los distintos sindicatos de rama existentes en el sector industrial. Sin embargo, la escasa funcionalidad manifestada por estos organismos en la regulación del sector industrial durante los últimos años del franquismo, el fuerte desarrollo ya alcanzado por un sindicalismo obrero alternativo al vertical, la necesidad de autoorganizarse sentida por unos empresarios que en su gran mayoría tenían la condición de «patronos», y el protagonismo concedido en los primeros años de la transición democrática a la práctica de la concertación social, contribuyeron a articular de forma autónoma los intereses empresariales en el sector industrial de un modo más sólido y cohesionado que en la agricultura.

En relación con el asociacionismo económico, la nueva situación democrática permitía al agricultor integrarse, como antaño, en cooperativas, si bien ahora, con la implantación del pluralismo representativo, estas asociaciones no tenían que estructurarse obligatoriamente en una *sola* UTECO ni una *sola* UNACO. Era ya posible, pues, al menos desde el punto de vista legal, constituir varias asociaciones de carácter voluntario para defender los intereses del movimiento cooperativo y representarlo en las instituciones relacionadas con la política agraria. Sin embargo, también aquí, la implantación del principio de adhesión voluntaria fue desnaturalizada con el mantenimiento de las viejas estructuras corporativas —UTECO y UNACO—, ya que, si bien «de jure» éstas dejaron de ostentar el monopolio de la representación en nombre del movimiento cooperativo, «de facto» lo continuaron ejerciendo, debido a que la mayor parte de las

(17) Sobre este tema puede verse S. Aguilar, «El asociacionismo empresarial en la transición postfranquista», *Papers*, n.º 24, pp. 53-84, 1985.

cooperativas permaneció integrada en dichas estructuras, bien por simple inercia, por el protagonismo que los poderes públicos continuaron concediéndole a falta de otras estructuras alternativas o por ambas cosas a la vez. A diferencia del sindicalismo agrario, el movimiento cooperativo no experimentó en los primeros años de la transición democrática un proceso similar de estructuración sobre nuevas bases organizativas; salvo algunas experiencias aisladas de escasa relevancia (18), puede decirse que el movimiento cooperativo mantuvo por algunos años más sus tradicionales estructuras sin que se plantease ningún proyecto serio para sustituirlas.

Esta fue, a grandes rasgos, la situación de partida del asociacionismo agrario libre y democrático iniciado en España hace algo más de diez años. Una situación marcada, en definitiva, por la coexistencia de antiguas y nuevas instituciones, por un desequilibrio en recursos organizativos a favor de las primeras y por la constante interferencia de unos poderes públicos preocupados más por evitar la cristalización de un modelo asociativo construido en torno a un escaso número de opciones que por ayudar a la aparición de interlocutores válidos e idóneos capaces de corresponsabilizarse en una auténtica política de cogestión para la agricultura española (19).

A partir de la situación descrita comenzaría a desarrollarse el sindicalismo agrario en nuestro país. A continuación, se expondrán los rasgos fundamentales que, en mi opinión, han caracterizado este proceso.

(18) Proyectos como el de FECOAN en Andalucía, que pretendía estructurar el movimiento cooperativo sobre el principio de la multisectorialidad, es decir, integrando a las cooperativas agrarias con las de otros ámbitos de actividad, tuvieron un débil impacto entre éstas dada la especificidad de su lógica de acción, bastante alejada de la de los otros tipos de cooperativismo.

(19) La interferencia de los poderes públicos en las primeras fases del proceso asociativo es un hecho que muy pocos discuten hoy en día. A través del IRA, de los secretarios de las Cámaras Agrarias o de las Delegaciones Provinciales de Agricultura se promocionaron determinadas asociaciones en el momento de las elecciones a Cámaras de 1978; la importancia de este hecho no puede ignorarse, ya que esas elecciones eran la única medida de la representatividad y a raíz de sus resultados quedaría prácticamente definido el mapa sindical en la agricultura (Ver E. Moyano, *Corporatismo...*, *op. cit.*).

2. UN LARGO CAMINO HACIA LA MARGINALIDAD

Si bien desde el lado del sindicalismo representado por las OPAS la dinámica asociativa se inició años antes de que la ley de libertad sindical y decretos complementarios establecieran el nuevo marco del pluralismo representativo (20), fue realmente a partir de esta normativa legal cuando el proceso adquirió un impulso decisivo. Además, la actitud favorable que los primeros gobiernos de UCD mostraron, tras la firma de los Pactos de la Moncloa en 1977, hacia la negociación con las nuevas organizaciones representativas del sector sobre algunos aspectos de la política agraria (21), significó un importante factor en el protagonismo que éstas adquirieron inicialmente como interlocutores sociales.

Esta actitud favorable de los poderes públicos no estuvo, sin embargo, acompañada de las medidas que hubieran sido necesarias para facilitar el desarrollo y consolidación de las OPAS. Así, por ejemplo, y por citar algunas, faltaron las medidas que hubieran permitido clarificar el papel de las recién creadas Cámaras Agrarias, evitando que invadieran funciones propias del sindicalismo. De igual modo, no se adoptaron, con la celeridad y firmeza necesarias, las medidas oportunas para la democratización de los entes sectoriales no

(20) Realmente, las primeras organizaciones sindicales de agricultores se crearon, aún en la ilegalidad, durante los conflictos originados en determinadas zonas del país por problemas con las industrias transformadoras. Estos conflictos, conocidos como «guerras campesinas» (del tomate, del maíz, de la leche,...), fueron el caldo de cultivo del que surgirían las «uniones» que, más tarde, darían lugar a la COAG. Sobre este tema continúa siendo un libro de lectura obligada, por su carácter de testimonio, el de V.I. Alonso y otros, *Crisis agrarias y luchas campesinas (1970-1976)* (Madrid: Ayuso, 1976). Existen ya algunos trabajos regionales sobre la génesis de las OPAS, como el de T. García-González (1984) sobre Asturias o el de J. M.ª Arribas sobre Castilla-León (1988).

(21) Una consecuencia inmediata de los Pactos de la Moncloa fue la apertura de negociaciones sobre precios agrarios entre el Ministerio de Agricultura y las nuevas OPAS, cuya representatividad se mediría en las elecciones a Cámaras Agrarias de 1978. Estos encuentros se desarrollaron, en una primera fase, de forma directa con el propio ministro en las llamadas «mesas de Atocha», y luego se trasladaron al seno del FORPPA, en donde las OPAS tuvieron que compartir su papel de interlocutores con las organizaciones representativas de otros grupos de intereses (cooperativas, consumidores, industrias, comerciantes, amas de casa,...).

disueltos, lo que habría posibilitado el acceso a sus órganos directivos de representantes elegidos democráticamente y un fuerte impulso al desarrollo de las organizaciones profesionales. Asimismo, no se delimitaron con claridad las funciones de utilidad pública que en el ámbito de la prestación de servicios podían desempeñar estas nuevas organizaciones y, en consecuencia, tampoco se puso en marcha un adecuado sistema de financiación de las mismas en reconocimiento a la importancia de su labor como agentes de mediación social, colaboradores en la aplicación de la política agraria y, en definitiva, como animadores socioculturales del mundo rural.

En este contexto de confusión y de coexistencia, sin clarificación, de viejas y nuevas instituciones, no debe sorprender que el impulso asociativo inicial se viese pronto frenado en su desarrollo y que fuera cristalizando un modelo inestable de representación formado por una estructura dispersa de organizaciones escasamente implantadas entre los agricultores. Este modelo, configurado ya desde las elecciones a Cámaras Agrarias, en 1978, en forma de cinco organizaciones —CNAG, UFADE, CNJA, COAG y UPA (FTT)—, se mantendría prácticamente inalterable a lo largo de los diez años transcurridos, viéndose, como se analizará más adelante, sólo en fechas recientes dinamizado por la nueva coyuntura abierta tras la incorporación de España a la CEE.

De acuerdo con los objetivos de este artículo, interesa plantear aquí el papel jugado por las OPAS en el período analizado, tratando, en lo posible, de dilucidar algunos factores explicativos que ayuden, además, a comprender la situación actual.

Antes de abordar esta tarea, conviene exponer, aunque sea con brevedad, en qué consisten las funciones de unas organizaciones de carácter sindical como las OPAS. Para ello, hará falta tomar como referencia algunas experiencias históricas pertenecientes a nuestro entorno político y cultural, tales como los casos francés o italiano. Muy esquemáticamente, y sin agotar el tema, pueden señalarse tres áreas en las que

se desarrollan las actuaciones de las OPAS: a) el área de «*lo político*», entendiéndose por ello todo lo referente a los procesos de elaboración y aplicación de la política agraria, en los que éstas participan de forma más o menos institucionalizada para intentar influir en las medidas que puedan afectar al colectivo social que pretenden representar; b) el área de la *prestación de servicios*, ya sea por su propia iniciativa, de acuerdo con la defensa integral de los intereses de sus miembros, o por delegación expresa de los poderes públicos, en aras de una supuesta mayor eficacia en la gestión de determinadas medidas de política agraria, y c) el área de la *vertebración social*, en el que actúan como lugares de referencia ideológica y cultural para los agricultores y como agentes de mediación entre éstos y otros grupos de intereses.

Analicemos, pues, las funciones de las OPAS españolas en cada una de estas áreas.

2.1. La ausencia de una política agraria concertada

Una rápida aproximación al período que aquí nos ocupa permitiría afirmar que éste se ha caracterizado más por una dinámica de confrontación entre los poderes públicos y las OPAS que de concertación. Exceptuando los encuentros que se desarrollaron durante los primeros gobiernos de UCD, la realidad de estas relaciones ha venido marcada por diversas movilizaciones de protesta en forma de «tractoradas» —la última, de la primavera de 1987— y por las constantes críticas que, desde los medios de expresión de las OPAS y otros no sindicales, se han venido vertiendo sobre la supuesta actitud de la Administración contraria al diálogo y la concertación.

Suele ser un lugar común entre los agricultores y sus organizaciones señalar que no ha existido, ni existe, en España un marco institucional adecuado para canalizar las relaciones entre éstas y los poderes públicos, y que este vacío ha sido la causa directa de la dinámica de confrontación que con

frecuencia las ha caracterizado. Esta forma de plantear el problema parece, no obstante, quedarse en la superficie del mismo, ya que olvida que la concertación social no siempre se expresa de manera institucionalizada, dándose situaciones en las que las partes involucradas no tienen interés en que sus interrelaciones sean canalizadas en marcos institucionales de cierta rigidez. La cuestión central no es, pues, preguntarse por la existencia de un marco institucional adecuado para la concertación, sino si realmente ha existido una dinámica de concertación, con independencia de la forma en que ésta se haya manifestado.

En el tema que aquí se está analizando lo que interesa, por tanto, es dilucidar si las relaciones entre los poderes públicos y las OPAS se han desarrollado en el período de análisis sobre la base de la confrontación o de la concertación, y aportar algunas causas explicativas. El problema del marco institucional sería, pues, secundario.

Planteado así el tema es necesario distinguir dos niveles de análisis: de una parte, el que correspondería a la dinámica desarrollada en torno a las relaciones entre el poder público central y las OPAS de ámbito nacional; y de otra, el que debería centrarse en la dinámica que ha tenido lugar en las diferentes Comunidades Autónomas. No hay espacio en este artículo para abordar esta doble dimensión del problema, por lo que el análisis se centrará exclusivamente en lo sucedido al nivel de la Administración central (22).

Hecha esta observación, se puede comenzar por recordar que las grandes «tractoradas» de hace diez años culminaron con la apertura de negociaciones en las denominadas «mesas de Atocha» entre el propio ministro de agricultura de UCD

(22) En este sentido, hay que tener en cuenta que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas se han desarrollado procesos específicos de concertación social en el marco de los llamados Consejos Agrarios. Cada uno de estos procesos ha tenido sus particularidades propias, tanto en las formas como en los contenidos, según la mayoría gobernante, la correlación de fuerzas sindicales en la región y los temas específicos de política agraria objeto de la concertación.

—Lamo de Espinosa— y los representantes de las OPAS, lo que significó un reconocimiento de éstas como interlocutores del sector y un fuerte estímulo a la dinámica asociativa. El traslado de estas negociaciones en años sucesivos al seno del FORPPA no fue una auténtica institucionalización de las relaciones entre el poder público y las OPAS, sino más bien una desnaturalización de las funciones propias de aquel organismo; aunque las reuniones de su consejo general sirvieron para que las organizaciones agrarias plantearan los problemas generales de la agricultura, se relegó el tema de los precios agrarios a un nivel secundario debido a la práctica imposibilidad de influir sobre el mismo. El FORPPA se convirtió durante años en el único lugar de encuentro entre los poderes públicos y las OPAS, actuando así como sucedáneo de un auténtico marco institucional para la concertación de la política agraria en nuestro país (23).

El cambio de orientación que el primer gobierno socialista dio a las negociaciones de precios en 1982 significó, bien es cierto, devolver al FORPPA su auténtica naturaleza de organismo autónomo para la elaboración de la política de precios y regulación de mercados, pero mostró también la ausencia de otros marcos institucionales por los que se pudiesen canalizar las relaciones entre el poder público y los representantes del sector privado en la agricultura. A partir de entonces, el sucedáneo de concertación, que, con más o menos imperfecciones, había jugado un papel funcional y rentable para ambas partes en los primeros años de la transición democrática, dio paso a una creciente dinámica de confrontación, cuya expresión culminante fueron las movilizaciones de la primavera de 1987.

Llegado a este punto y aceptada la ausencia de un marco

(23) En una coyuntura fuertemente inflacionista como la de esos años, la negociación se planteaba como una especie de pugna por recuperar en las llamadas «medidas complementarias» lo que las organizaciones agrarias perdían en el ámbito del incremento de precios. De este modo, lo que en principio comenzó siendo la parte complementaria —«los flecos»— de la negociación se iría convirtiendo en el tema fundamental para las OPAS (ver E. Moyano, *Corporatismo...*, *op. cit.*).

adecuado para una posible concertación, cabría invertir los términos de la relación y plantear la cuestión que, desde el punto de vista que aquí se mantiene, es fundamental, a saber: ¿es que en estos diez años los distintos gobiernos han tenido como objetivo la adopción de un programa global de política agraria como para pensar en la posibilidad de que hubiesen podido concertar su aplicación con las organizaciones representativas de los agricultores y crear para ello el marco institucional adecuado? (24).

Como han señalado algunos autores (25), la política agraria aplicada durante el período que nos ocupa se ha caracterizado por su continuidad con respecto a la política de los últimos años del franquismo y por la ausencia de un programa global de actuación. Bien es cierto que se han efectuado actuaciones de reconocida importancia y que se han elaborado leyes de gran relevancia para el futuro —como el Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, la ley de Contratos Agrarios, la ley de Agricultura de Montaña o la ley de Cámaras Agrarias, por citar algunas—, pero la actuación de los poderes públicos en materia de agricultura no puede decirse que haya estado enmarcada en un programa global que contemplase los distintos problemas del sector agrario español y estableciese las correspondientes prioridades. La creación de un Estado de las Autonomías —con el traslado de importantes competencias sobre agricultura a las Comunidades Autónomas, y con la reforma administrativa ligada al mismo—, el horizonte cercano de una

(24) De todas formas, hay que matizar que no necesariamente la concertación implica institucionalización de las relaciones entre los poderes públicos y las organizaciones privadas. En muchos casos, como ha ocurrido en nuestro país con los pactos sociales (AMI, ANE,...), la concertación se ha producido sin que exista un marco institucional del tipo del Consejo Económico y Social que establece el art. 131 de la Constitución y que existe en otros países. Sin embargo, en el caso de la agricultura, debido al carácter permanente de la intervención estatal sobre el sector, resulta difícil que pueda desarrollarse una dinámica no institucionalizada de concertación. Ver E. Moyano, «La agricultura, entre el nuevo y el viejo corporativismo» en S. Giner y M. Pérez Yruela (eds.), *El corporativismo en España* (Barcelona: Ariel, 1988).

(25) Ver F. Ceña y otros, «Efectos sociales de la política agraria en España (1964-1984)», *Pensamiento Iberoamericano*, n.º 8, 1985, pp. 291-318.

entrada en la CEE cuyos condicionamientos para el período transitorio permanecieron inciertos hasta el cierre mismo de las negociaciones, o las prioridades acordadas por los sucesivos gobiernos hacia otros sectores en crisis necesitados de urgentes reconversiones, son, entre otros, algunos de los posibles factores que pueden explicar la relativa pasividad de los poderes públicos hacia la elaboración y aplicación de un programa global de política agraria.

Sin un programa global de política agraria que negociar no tiene mucho sentido abordar una dinámica de concertación con las OPAS representativas del sector por muchas reuniones puntuales que se convoquen. Esto es lo que ha ocurrido con las numerosas reuniones celebradas durante estos últimos años entre representantes de la Administración y de las OPAS, cuyo desarrollo ha estado vacío de contenido, bien por la poca relevancia de los temas tratados, por la escasa entidad de los asistentes o, ligado con lo anterior, por el bajo interés manifestado por las OPAS en un tipo de relaciones con los poderes públicos muy alejado del modelo de negociación global que aquéllas siempre han preconizado (26). En definitiva, la política agraria española ha sido en este período una política coyuntural y sectorializada, de tal modo que, con esas características, no ha habido buena materia sobre la que construir un proceso consistente de concertación social, sobre todo si se tiene, además, en cuenta que mucha de la acción legislativa materializada en las leyes citadas se hizo sin debatir su contenido con las OPAS —salvo el estatuto de la EFA— y sin involucrar a éstas en la fase de aplicación.

2.2. El ámbito de la prestación de servicios y sus dificultades

En esta situación, sin la posibilidad real de concertar un

(26) No pueden, en efecto, ignorarse las numerosas reuniones a las que han sido convocadas las OPAS por parte de la Administración, pero, en rigor, no puede hablarse de que haya habido una dinámica de concertación, dado que muchas de esas reuniones han sido informativas o de mero carácter consultivo.

programa global de política agraria, estas organizaciones de carácter sindical han tenido que centrar sus actuaciones en el ámbito de la prestación de servicios a sus afiliados. Como ya se ha señalado, en este dominio de actuación el mantenimiento de las antiguas instituciones corporativistas, tanto las de carácter general —las Cámaras Agrarias— como las sectoriales —con la gama de organismos del tipo de los grupos remolacheros o la federación arrocera—, significó una importante interferencia en las funciones que podían jugar las OPAS, debido precisamente a que aquellas instituciones conservaron muchas de sus tradicionales funciones reivindicativas, burocrático-administrativas y de prestación de servicios.

En este dominio hay que añadir también que, además de las funciones desempeñadas por esas instituciones, la extensa red de organismos periféricos de la propia Administración —delegaciones provinciales de agricultura, agencias del Servicio de Extensión Agraria—, así como las actividades propias del movimiento cooperativo, han jugado también un papel importante como centros por donde canalizar hacia los agricultores la variedad de ayudas económicas, y sobre todo de información, necesarias para la buena marcha de los procesos productivos, con lo que el campo libre para que las OPAS desarrollasen una actividad específica en este dominio ha quedado aún más reducido. En este sentido, hay que tener en cuenta que en países —como España o Francia— en donde la Administración está ampliamente desarrollada, con una burocracia muy extendida en todas las áreas de actuación pública —especialmente en la agricultura por la densidad burocrática que genera la intervención estatal—, el papel de las OPAS como centros de prestación de servicios es muy limitado, asumiendo en mayor medida el papel de agentes de colaboración con los poderes públicos para la cogestión de determinados aspectos de la política agraria; un papel que depende del grado de participación que dichos poderes estén dispuestos a permitirles. En otros países —como Italia—, con una Administración pública poco desarrollada, las asociaciones de carácter privado se comportan como sustitutivos de la

burocracia estatal, actuando como centros de prestación de servicios por delegación expresa de los poderes públicos y recibiendo por su actividad importantes recursos económicos procedentes del Estado (27).

En la situación española, pues, el campo de actuación de las OPAS en el ámbito de la prestación de servicios ha sido bastante limitado, si bien hay que matizar esta afirmación según el tipo de organización a que se haga referencia. Así, puede ser cierto lo dicho en lo que se refiere a las organizaciones que han dirigido su mensaje ideológico hacia los agricultores familiares, ya que estos grupos sociales han visto aceptablemente satisfechas sus demandas de servicios y de información a través de las antiguas instituciones corporativas, de los distintos organismos de la Administración pública y de las cooperativas en las que han estado integrados. Caso distinto ha sido el de los empresarios agrícolas; su doble carácter empresarial y patronal —como empleadores de mano de obra asalariada— ha generado en ellos la demanda de servicios específicos —de carácter jurídico laboral y de asesoría fiscal, principalmente— no satisfechos por las instituciones y organismos antes citados, y la necesidad de integrarse en asociaciones patronales ante la presión de los sindicatos obreros. Por esta razón, el ámbito de las OPAS de carácter empresarial o patronal como centros de prestación de servicios se ha visto menos reducido que el de las asociaciones de pequeños y medianos agricultores familiares.

(27) En Francia, por ejemplo, el papel de los sindicatos agrarios en el ámbito de la prestación de servicios consiste, fundamentalmente, en participar en la gestión y control de determinados servicios prestados por funcionarios públicos. Los sindicatos están representados en los consejos de administración de muchas instituciones públicas, y allí orientan la aplicación de la política agraria y supervisan la actuación del funcionariado. Ver D. Barres, «Sindicalismo y Política Agraria en Francia», *Agricultura y Sociedad*, n.º 31, 1984, pp. 59-92; C. Servolin, *Las Políticas Agrarias* (Madrid: Servicio de Publicaciones del MAPA, 1988). Sobre Italia puede verse C. Desideri, «Administración pública y Regiones en la agricultura italiana», *Agricultura y Sociedad*, n.º 44, 1988, pp. 221-241. Un análisis de ambos casos puede verse en E. Moyano, *Sindicalismo y Política Agraria en Europa...*, *op. cit.*

2.3. Las OPAS como agentes de estructuración social (28)

Las organizaciones de carácter sindical pueden constituir importantes elementos de estructuración social en la medida en que la naturaleza ideológica de su discurso actúe como sistema de referencia para el colectivo que le sirve de base. De este modo, pueden desempeñar una importante labor como animadores socioculturales en el mundo rural y como agentes de mediación en las relaciones que los agricultores desarrollan con otros grupos de intereses —industrias transformadoras, sindicatos de asalariados agrícolas, etc.

Sin embargo, para que las OPAS, como organizaciones sindicales que son, desarrollen adecuadamente estas funciones, parecen necesarios, al menos, algunos requisitos, a saber: un panorama asociativo que refleje discursos ideológicos auténticamente diferenciados, y una clarificación del papel de las OPAS con respecto a formas asociativas no sindicales.

En relación con el *panorama asociativo* configurado en la agricultura española a raíz de las elecciones a Cámaras Agrarias de 1978 y mantenido prácticamente inalterable desde entonces, no puede decirse que haya sido el más apropiado para que las OPAS actuasen como sistemas de referencia ideológica. En otros lugares he estudiado la génesis de las cinco organizaciones resultantes —CNAG, UFADE, CNJA, COAG y UPA—, así como sus discursos ideológicos (29), y he afirmado en diversas ocasiones que la dispersión del

(28) Este apartado se ha enriquecido con los comentarios de Gloria de la Fuente y muy especialmente con la lectura de su trabajo, «Elites agrarias y discursos sindicales: desarrollo de nuevos modelos organizativos en el agro español», publicado como documento de trabajo n.º 19/1988 por la FIES de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y que constituye un informe preliminar de su tesis doctoral.

(29) Estos discursos los tipifiqué como «de clase» —para la COAG y UPA (FTT)—, «reformista» —para el CNJA y UFADE— y «empresarial» —para la CNAG— (E. Moyano, 1984). Aún con las matizaciones que puedan hacerse a esa clasificación, realizada hace ya seis años, y que sin duda enriquecerían algunos de sus primeros elementos definitorios, la considero todavía válida para el período que está siendo analizado en este artículo. Una revisión crítica de esta tipología, con nuevas aportaciones que, sin duda, darán posibilidad al desarrollo de un debate sobre este tema, puede verse en Gloria de la Fuente. «Elites agrarias...», *op. cit.*

panorama sindical no responde a la existencia de cinco formas distintas de concebir los problemas de la agricultura, ni refleja otros tantos programas reivindicativos diferenciados, ni tiene tras de sí colectivos sociales con características económicas o culturales excluyentes. Las cinco organizaciones que durante estos diez años han rivalizado por cooptar a los agricultores españoles, parecen haber sido, en algunos casos, más el fruto de estrategias protagonizadas por determinados grupos de dirigentes o impulsadas desde fuera del propio sector agrario, que no resultado de sólidos proyectos de articulación contruidos sobre una firme base ideológica. La fuerte interferencia de los partidos políticos durante los primeros años de la transición democrática en el proceso de creación de las OPAS, la influencia de la CEOE en la consolidación de algunas opciones organizativas, la excesiva personalización que se ha venido produciendo en otras sobre determinados dirigentes que ligaban prácticamente su futuro profesional al mantenimiento de un espacio propio —por pequeño que fuese— por parte de su organización, y la estrategia del poder público —independientemente de su color político— para facilitar el desarrollo de determinadas OPAS, son factores que pueden ayudar a explicar el origen de la actual dispersión (30).

De cualquier modo, esta dispersión, ya configurada en los primeros años del proceso asociativo, no se habría mantenido tan inalterable si no hubiera sido por la ausencia de estímulos, tales como la ya citada falta de una auténtica dinámica de concertación social (31). En efecto, en la situación ya descrita

(30) Muy pocos ponen en duda hoy en día la parte de responsabilidad que los partidos políticos tuvieron en la configuración inicial del panorama asociativo. Las vinculaciones de UFADE y CNJA con la UCD, las de algunas importantes «uniones» de la COAG con el PCE, así como la tradicional vinculación orgánica entre la UPA (FTT) y la UGT-PSOE, son hechos tan incuestionables que no merece la pena volver sobre ellos. Asimismo, es un hecho indudable la importancia que ha tenido el apoyo de la infraestructura de la CEOE en la expansión de la CNAG fuera de sus zonas pioneras —Sevilla, Cádiz, Córdoba, Valladolid.

(31) Este hecho, que a veces pasa inadvertido para los estudiosos del tema, me parece de gran importancia. Las estrategias del poder público a la hora de poner en marcha un proceso de concertación social con las organizaciones agrarias tienen unos efectos directos

en el apartado anterior, las OPAS no se han visto en la necesidad de, ni han contado con los recursos necesarios para, configurar estructuras idóneas para el desempeño de su posible papel como interlocutores y, en consecuencia, cada organización ha permanecido sumida en su propia dinámica interna, primando sus intereses particulares —coincidentes en ocasiones con los de sus dirigentes— a la hora de plantear sus respectivas estrategias, por encima de proyectos organizativos de mayor amplitud.

En este estado de cosas, ha reinado más la confusión que la claridad entre los agricultores, ya que las opciones que se les han venido ofreciendo como sistemas de referencia han sido identificadas más por las trayectorias personales de sus promotores a nivel local —entre los cuales no existían, en muchas ocasiones, diferencias sustanciales en su calidad de agricultores— que por presentar filosofías sustanciales en su calidad de agricultores— que por presentar filosofías reivindicativas y sistemas de valores propios. La similitud de los discursos ideológicos de la mayor parte de las organizaciones, en los que, con excepción quizá de la CNAG, la defensa de la explotación familiar ha actuado como principio axial, ha hecho que, en muchas zonas, sus respectivas bases sociales hayan sido prácticamente intercambiables. De este modo, no parece arriesgado afirmar que la función de las OPAS como elementos de estructuración social ha sido bastante limitada en el período que nos ocupa, salvando la etapa inicial y los casos de algunas organizaciones especialmente significativas en determinadas zonas (32).

sobre las estructuras de éstas en su afán por encontrar los interlocutores idóneos, estimulando extraordinariamente el panorama asociativo. El ejemplo francés al comienzo de los años 60, cuando los primeros gobiernos de la V República decidieron abordar la modernización de la agricultura, es bastante aleccionador en este sentido (ver D. Barres, 1984, y C. Servolin, 1988).

(32) Me refiero, entre otras, a las organizaciones «patronales» de la CNAG en Andalucía occidental, cuyo papel como agentes de articulación de los empresarios agrícolas para la defensa de sus intereses en los convenios colectivos con los sindicatos de obreros, o como grupos de presión en el proceso de Reforma Agraria, ha sido de gran importancia. Tampoco puede olvidarse el papel jugado en una primera etapa por algunas «uniones» de la COAG —como las de León, Rioja, Navarra o Cataluña—, que se erigieron en

En lo que se refiere a su papel como agentes de mediación social en sus *relaciones con otras formas asociativas*, es una condición importante que esté clarificado el campo de actuación de las OPAS para que sus funciones puedan complementarse con las de aquellas otras. No puede decirse que en este aspecto la situación española se haya caracterizado precisamente por la claridad, sino todo lo contrario. Ya se indicó en la primera parte de este artículo que la reforma del sindicalismo vertical provocó el mantenimiento de herencias institucionales que, en muchos casos, han ocupado espacios que hubieran correspondido a las nuevas OPAS. La confusión entre los agricultores, ocasionada por los ámbitos coincidentes de actuación de las Cámaras Agrarias o de algunos entes sectoriales y los de las OPAS, ha ido en perjuicio de estas últimas, ya que eran, precisamente, las que tenían que conquistar un espacio en el terreno de la mediación social. Así, en bastantes ocasiones, las OPAS han carecido de una estrategia clara para relacionarse con estas otras instituciones, en las que, por un lado, identificaban un competidor y, por otro, reconocían la importancia de las funciones desempeñadas y el interés por estar presentes en ellas (33).

En relación con el movimiento cooperativo, el papel de las OPAS ha estado también carente de clarificación, dándose situaciones en las que éstas han pretendido desarrollar actividades propias de las cooperativas con la esperanza de que sirvieran de estímulo a la afiliación. Por su parte, las cooperativas —regidas por élites cuyo poder no procedía del mundo sindical— han visto en las OPAS unos elementos de «politización» y, en consecuencia, sus dirigentes tradicionales han visto con recelo que éstas participasen en la vida de la

auténticos centros de estructuración para los agricultores familiares de sus respectivas zonas (ver T. García-González, 1984; J. M.ª Arribas, 1988; J. J. González, 1984).

(33) Fueron significativos los conflictos en el seno de la COAG planteados con motivo de las elecciones a Cámaras Agrarias, y que condujeron a una división importante entre «uniones» que optaron por participar en ellas y otras que boicotearon el proceso electoral. Igualmente significativos han sido los problemas surgidos entre la comisión permanente de COAG y la dirección de la UCL (Unión de Campesinos Leoneses) con motivo de la actitud frente al tema de los Grupos Remolacheros.

cooperativa como grupos o corrientes organizadas de opinión y como agentes legitimados para participar en la lucha por el poder. De cualquier modo, puede afirmarse que no ha existido una clara complementariedad de funciones entre ambas formas asociativas, lo que se ha manifestado en la dinámica conflictiva generada en algunos temas, como en la reglamentación de las recientes elecciones a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen o en la aplicación de la ley de Contratos Agrarios (34).

En el terreno de la mediación social, las OPAS se han visto, pues, desplazadas por otras formas de acción colectiva de mayor arraigo entre los agricultores españoles y, en consecuencia, de más alto grado de representatividad ante otros grupos de intereses. Este problema se ha visto aún más agudizado recientemente con el desarrollo de las organizaciones de productos, en torno a las cuales se ha podido presenciar la pugna entre sindicatos y cooperativas por recibir la certificación correspondiente y canalizar a su través las cuantiosas ayudas que la CEE pone a disposición de estas nuevas formas asociativas en reconocimiento a su papel en la regulación de los mercados (35). No puede decirse, por tanto, que las OPAS jueguen en nuestro país un papel importante como agentes de estructuración y mediación social, sobre todo si se tiene en cuenta su bajo nivel de implantación y la escasa identificación de los agricultores con ellas (36).

(34) Las vicisitudes de la aplicación de la ley de contratos agrarios son muy ilustrativas al respecto. De acuerdo con el texto de la ley, las OPAS se erigen en representantes de los agricultores para la firma de acuerdos interprofesionales con las industrias transformadoras; sin embargo, también a las cooperativas se les reconoce esa función representativa a pesar de que, en muchos casos —principalmente en el sector lechero—, éstas pertenecen en mayor medida al sector de la comercialización y transformación que al de la producción, lo que ha originado serios conflictos. En la normativa de las elecciones a Consejos Reguladores las disputas entre OPAS y cooperativas por ocupar los vocales representativos de los viticultores han sido bastante significativas.

(35) Esta disputa ha surgido en aquellos sectores —como el de aceite de oliva o el hortofrutícola— en los que la reglamentación correspondiente no ha impuesto el requisito de ser cooperativa o SAT para poder acceder al reconocimiento como «organización de productores», requisito que ha sido habitual en otros sectores.

(36) No existen datos fiables sobre el grado de afiliación de los agricultores a las OPAS, variando mucho de unas zonas a otras. Una estimación general utilizada por organismos oficiales tipo IRA considera la afiliación total entre el 10 y el 15 %.

2.4. Una síntesis sobre el estado actual del sindicalismo agrario en España

Ausente un amplio debate nacional sobre los problemas de la agricultura en el que hubiesen podido participar las OPAS de acuerdo con sus respectivos discursos ideológicos; cerrada la posibilidad de que pudiesen intervenir con los poderes públicos en la cogestión de un programa global de política agraria, y ocupadas gran parte de sus funciones por antiguos organismos corporativos, poseedores, en muchos casos, de un gran poder de persuasión sobre determinados grupos de agricultores y dotados de un importante patrimonio económico, las organizaciones profesionales apenas han tenido en estos diez años un espacio propio que jugar en el conjunto del asociacionismo agrario español. En consecuencia, el papel jugado por ellas ha sido, en mi opinión, bastante marginal. Tras unos primeros años de transición democrática en los que los gobiernos centristas de UD necesitaron legitimar socialmente sus actuaciones en materia de agricultura, involucrando a las organizaciones reivindicativas del sector en un sucedáneo de concertación social, en los años de gobierno socialista el carácter marginal de las OPAS se ha agudizado. Sin tener necesidad de una legitimación social para su política y sin plantearse un programa global de actuación sobre la agricultura, a la espera de la entrada en la CEE, el gobierno de la primera legislatura socialista no necesitó contar con interlocutores representativos del sector agrario de las características de las OPAS y, en consecuencia, no facilitó su consolidación.

Después de diez años de sindicalismo agrario, puede decirse que permanecen gran parte de los problemas y dificultades que acompañaron desde sus orígenes al desarrollo de las OPAS. A esos viejos problemas habría que unir otros nuevos —sobre todo a raíz de la entrada de España en la CEE— que han aumentado, incluso, la indefinición de los respectivos mensajes de las OPAS al haberles obligado a

involucrarse en movimientos de protesta sin tener elaborado previamente un adecuado programa reivindicativo (37).

Además de esos nuevos problemas, el desarrollo del Estado de las Autonomías y la progresiva asunción de competencias en materia de agricultura por los distintos gobiernos regionales no han hecho más que agudizar la inestabilidad de las estructuras organizativas de las OPAS. Debe recordarse, en este sentido, que estas estructuras fueron en su día construidas sobre la base de frágiles equilibrios territoriales, cohesionados por la necesidad de mantener un centro de poder en el nivel nacional para intentar influir en las distintas instituciones relacionadas con la política agraria. En efecto, a medida que en las periferias regionales se ha ido desarrollando una dinámica de relaciones con los correspondientes poderes públicos, las estructuras periféricas de las OPAS han aumentado su propia identidad, al verse obligadas a elaborar programas reivindicativos expresamente adaptados a los problemas específicos de sus agriculturas, y establecer estrategias y alianzas propias con el resto de las organizaciones en el nivel regional. Todo este proceso de cambio no ha afectado evidentemente a todas las OPAS por igual, sino que sus efectos han variado en función de la estructura organizativa de cada una de ellas y de su más o menos equilibrada implantación territorial.

No es sorprendente, pues, que esta situación de deterioro y de creciente marginalidad de las OPAS haya sido motivo de preocupación para la élite dirigente del sindicalismo agrario español, sobre todo después de comprobar, tras dos años de experiencia en las instituciones comunitarias, la fortaleza de sus homónimas europeas, el elevado coste económico que supone mantener un buen staff en Bruselas y el sinsentido que significa presentar un frente tan disperso de organizaciones

(37) La confusión que reinó en las pasadas movilizaciones agrarias y los incoherentes programas reivindicativos que las organizaciones convocantes elaboraron son una muestra significativa. El tema de las «cuotas lecheras» y su aplicación a España ha sido una buena piedra de toque para mostrar la ausencia de un programa serenamente elaborado por parte de las OPAS.

cuando la estrategia en los medios de la CEE pasa más por los acuerdos y pactos que por la confrontación permanente. Junto a este elemento dinamizador, procedente del exterior, hay que considerar también el nuevo horizonte representado por la ley 23/86 de Cámaras Agrarias, aún pendiente de desarrollo, pero que, si no se modifica en su espíritu inicial, puede suponer un cambio sustancial en la función de estas instituciones, una clarificación del papel de las OPAS y, en cualquier caso, una nueva medida de la representatividad sindical a través de unas elecciones en las que el legislador ha optado claramente por el protagonismo de las grandes organizaciones profesionales (38).

Ambos factores, junto a la necesidad de adecuar las estructuras organizativas al nuevo marco de un Estado de las Autonomías cada vez más desarrollado y a los cambios que se están produciendo en la gestión de la política agraria, han conducido a que el panorama sindical español se dinamice, convocándose en estos últimos meses congresos extraordinarios para afrontar el futuro de las OPAS, debatir el modelo sindical y el mensaje ideológico que cada una de ellas pretende ofrecer a los agricultores españoles, así como establecer nuevas alianzas y hasta posibles fusiones.

El hecho más significativo de esta nueva dinámica ha surgido con el anunciado proyecto de fusión entre la CNAG y el CNJA, al que probablemente puede incorporarse UFADE. Si este proyecto, aún sin precisar, culmina en éxito, se crearía una importante opción sindical sobre el eje de un discurso ideológico basado en la defensa de la explotación familiar moderna y viable —inspirado en el discurso del

(38) La nueva ley de Cámaras Agrarias pretende disolver la CONCA, mantener las provinciales y dejar al criterio de las Comunidades Autónomas la estructura de ámbito inferior. En cualquier caso, el nuevo modelo de Cámaras Agrarias las vacía de contenido, convirtiéndolas en meros organismos de consulta sin posibilidad de desempeñar funciones económicas, representativas ni burocrático-administrativas. Asimismo, serán el instrumento para medir la representatividad de las OPAS a través de convocatorias electorales. El hecho de que la ley esté recurrida ante el Tribunal Constitucional y esté pendiente de desarrollo reglamentario deja en la incertidumbre sus posibles efectos.

CNJA—, pero acompañado de un programa reivindicativo de corte empresarial —procedente de la CNAG—. La síntesis de estos dos principios —no antagónicos, por cierto— actuaría como un amplio sistema de referencia para aquel estrato de la agricultura española en condiciones de incorporarse al proceso de modernización en marcha. Por el lado del sindicalismo «de clase» —COAG, UPA y una recién creada CODEF, formada por algunas «uniones» disidentes—, la situación está bastante deteriorada y confusa, no percibiéndose hoy por hoy salidas para la consolidación de una estructura organizativa adecuada; la heterogeneidad social y económica de sus bases reales y potenciales —coexistiendo agricultores familiares de explotaciones modernas y viables con otros marginales, así como agricultores de actividad principal con otros a tiempo parcial— hace más difícil aún dicho proyecto por las dificultades de conciliar en un programa común realidades tan diversas.

3. ALGUNAS CUESTIONES ABIERTAS

Cuando se observan los problemas que tiene el sindicalismo agrario para articularse de forma definitiva en nuestro país, siempre se tiene la tentación de explicarlos buscando responsabilidades en las estrategias seguidas por los poderes públicos en sus relaciones con las OPAS.

Sin quitar importancia a este factor, conviene, sin embargo, plantear una cuestión de fondo. ¿En qué medida está justificado exigir a los poderes públicos que concedan a las OPAS el calificativo de interlocutores idóneos para la aplicación de una determinada política agraria? ¿Continúan siendo las OPAS los ejes fundamentales del asociacionismo agrario en torno a los cuales han de girar las relaciones entre el poder público y la agricultura? ¿No se están modificando los contenidos de la política agraria y las estrategias de los poderes públicos para aplicarla, como para pensar que ha finalizado el período de hegemonía del sindicalismo agrario

representado por las OPAS, y que está empezando a ser sustituido por otras formas asociativas con mayor capacidad para erigirse en interlocutores idóneos?

Para reflexionar sobre estas cuestiones hay que distanciarse un poco de la realidad particular del caso español e introducir elementos procedentes de otras experiencias. Estas reflexiones bien podrían servir de epílogo a este artículo.

Si se observa con atención el panorama actual de la agricultura en los países de la CEE, parece existir un acuerdo general en reconocer la existencia de una crisis, manifestada, entre otras cosas, por la saturación de determinados mercados agrarios y por la necesidad de aplicar, por parte de los poderes públicos nacionales y comunitarios, una política de ajuste y de restricciones presupuestarias. Se ha acabado, pues, la época de abundancia y de política económica generosa hacia la agricultura, y se ha entrado en una etapa de recursos escasos en la que el sector agrario va a tener que competir con otros sectores a la hora de acceder a los centros e instituciones en donde se decide su reparto. Se ha acabado, en definitiva, un período en el que los sindicatos agrarios —es decir, las OPAS— habían hecho uso de un protagonismo desproporcionado al peso real cada vez más pequeño que el sector iba adquiriendo en el conjunto del sistema económico. Un protagonismo que los poderes públicos les habían concedido como vía para lograr de forma ordenada la modernización de las estructuras agrarias y la consiguiente disminución de la población ocupada en la agricultura.

En la nueva situación, los poderes públicos vuelven a tomar las riendas de la regulación del sector agrario, procurando reducir el protagonismo sindical y mostrando a los dirigentes de las organizaciones profesionales la auténtica posición subordinada de la agricultura. El paternalismo generoso de antaño está siendo sustituido por una política de exigencia de corresponsabilidad al propio sector agrario y a sus dirigentes para afrontar los desequilibrios de los mercados. Sin embargo, esta política se está caracterizando porque

pretende abordar la crisis agraria de forma sectorializada y mediante la aplicación de medidas coyunturales tendentes a evitar que se agraven los problemas en cada sector. Los ejemplos de las medidas comunitarias para hacer frente a la crisis de la PAC, como la tasa de corresponsabilidad para los cereales o la «cuota» para la leche, en vez de una reforma de sus principios inspiradores, no son más que ilustraciones de esta manera de abordar la situación.

En este contexto de creciente sectorialización de la política agraria, se produce una reducción del protagonismo de las asociaciones sindicales de vocación general y un ascenso de las asociaciones sectoriales y económicas. En efecto, en una situación en la que los poderes públicos procuran disciplinar los mercados, las OPAS tienen poco que decir como interlocutores, ya que su discurso ideológico sobre los problemas generales de la agricultura sirve de poco cuando lo que se busca son interlocutores con capacidad real para intervenir en los mecanismos de cada mercado de productos agrarios. No es la hora de los debates ideológicos como cuando antaño se abordaron las grandes reformas estructurales, sino la hora de las acciones concretas y de coyuntura para resolver problemas específicos que amenazan con descomponer el equilibrio económico. Los poderes públicos buscan, pues, los interlocutores idóneos, y éstos parecen ser ahora las cooperativas, las organizaciones de productores y, en general, todas las que ejercen actividad en el campo económico, porque son las que tienen un poder real sobre los mercados.

Además, en esta situación de recursos escasos, de ausencia de debate ideológico, las OPAS se muestran incapaces de conciliar en un programa reivindicativo común los intereses cada vez más contrapuestos de sus afiliados. Estos afiliados saben que, en época de escasez, los recursos que se obtienen para la reestructuración de un mercado lo son en detrimento de los que pueden obtenerse para la de otro o para financiar otro tipo de actuación. La competencia intrasindical aflora y el discurso ideológico es insuficiente para mantener la cohesión.

Esta crisis del sindicalismo como forma hegemónica de acción colectiva entre los agricultores parece estar afectando a la mayor parte de los países comunitarios. En los de larga tradición sindical, las OPAS están revisando actualmente sus discursos ideológicos para adecuarlos a los nuevos problemas de la agricultura y a las nuevas orientaciones de las políticas agrarias nacionales y comunitaria; asimismo, están procediendo a introducir cambios importantes en sus estructuras organizativas para permitirles digerir los conflictos internos y mantener una posición ya no hegemónica sino complementaria con otras formas de asociacionismo.

En nuestro país, impregnado desde su entrada en la CEE por esta misma dinámica, las OPAS se ven obligadas a afrontar estos retos con el lastre adicional que suponen los diez años de marginalidad a que han estado abocadas, con lo que ello significa de vicios y estereotipos acumulados. Las dificultades que las OPAS españolas van a tener para adaptarse a las nuevas relaciones entre el poder público y la agricultura, y para encontrar un espacio propio en coexistencia con otras formas de acción colectiva, son de doble naturaleza. Unas, procedentes de la propia dinámica interna en que están sumidas y que les exige renovar sus cuadros dirigentes, establecer nuevas alianzas con organizaciones ideológicamente afines, o, al menos, no incompatibles, y adecuar sus estructuras a la nueva realidad político-administrativa de un Estado profundamente descentralizado como el español; y otras, derivadas de los cambios que, a nivel general, se están dando en la gestión de la agricultura, con la creciente importancia del «hecho sectorial», que les obligan a reconocerlo como tal en los nuevos modelos organizativos que han de construir.

Los pasos dados recientemente entre algunas de las OPAS —como CNAG, CNJA y UFADE— parecen ir por ese camino, lo que permitiría clarificar el panorama del sindicalismo agrario, situando a las opciones resultantes en condiciones de abordar lo que, en mi opinión, debería ser un objetivo necesario para iniciar de forma sólida la articulación

del sector agrario español, a saber: la realización de un pacto con el poder público central que, entre otras cosas, defina el papel a jugar por las OPAS en los procesos de elaboración y aplicación de la política agraria nacional, y reconozca la importante función que podrían desempeñar como agentes de mediación social y como animadores socioculturales del mundo rural, con especial significado en las tareas de formación. A partir de este pacto, que debería llevar implícito el establecimiento de un adecuado sistema de financiación y la posibilidad de usufructuar el patrimonio inmueble de las Cámaras Agrarias, se podría abordar una auténtica dinámica de concertación sobre programas específicos de política agraria, marcando prioridades, asignando corresponsabilidades y delimitando escenarios de actuación en los niveles regionales, nacional y comunitario.

Afrontar eficazmente este reto, fácil de exponer desde una tribuna como ésta y por un articulista no implicado directamente ni en el mundo sindical ni político, no va a ser una tarea carente de dificultades. La experiencia española y de otros países demuestra lo difícil que resulta que el propio sector agrario se dote por sí mismo de unas estructuras adecuadas de representación/mediación y lo vulnerable que resulta a interferencias de diversa naturaleza, demostrando también la gran parte de responsabilidad que tiene el poder público en el resultado final del proceso.

La cuestión central es, pues, plantearse si son o no necesarias, en el estado actual de desarrollo de la agricultura y en las nuevas formas de gestión de la política agraria, unas organizaciones de carácter sindical del tipo de las OPAS. Si no lo son, no tiene mucho sentido continuar alimentando un mito a base de retórica y del voluntarismo de sus dirigentes. Pero si se cree en su necesidad, hay que establecer las condiciones adecuadas para su desarrollo y consolidación.

No debe ignorarse, sin embargo, la importancia que puede tener la marginación del sindicalismo agrario, ya que con ella puede que se margine también la posibilidad del

debate ideológico en un momento en que, preocupados por resolver los problemas inmediatos y de coyuntura, todavía no nos hemos planteado seriamente, aquí ni en la CEE, qué tipo de agricultura queremos para el futuro. La existencia de sindicatos agrarios marginales y poco desarrollados puede ser un grave obstáculo para el día en que se tengan que abordar en nuestra agricultura reformas estructurales de largo alcance y no meramente coyunturales. Su adecuada aplicación exigirá entonces que los poderes públicos cuenten con grupos articulados de intereses, capaces de ofrecer proyectos globales de desarrollo agrario y de corresponsabilizarse en su ejecución, exigencias, ambas, que sólo el asociacionismo de tipo sindical puede satisfacer.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR, S.: «El asociacionismo empresarial en la transición posfranquista», *Papers*, n.º 24, pp. 53-84, 1985.
- ALMENDROS, F. y otros: *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)* (Barcelona: Península, 1978).
- ALONSO, V. I. y otros: *Crisis agrarias y luchas campesinas (1970-1976)* (Madrid: Ayuso, 1976).
- ARRIBAS, J. M.: *El sindicalismo agrario. Reflexiones sobre la sociedad agrícola castellano-leonesa*. Tesis doctoral, Fac. CC.PP. y Sociología, Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- ARRIBAS, J. M. y GONZÁLEZ, J. J.: «El sindicalismo de clase de la agricultura familiar (Cuencas del Duero y del Ebro)», *Agricultura y Sociedad*, n.º 31, pp. 121-152, 1984.
- BARRES, D.: «Sindicalismo y política agraria en Francia», *Agricultura y Sociedad*, n.º 31, pp. 59-92, 1984.
- «Algunos elementos sobre la evolución reciente de las relaciones entre el Estado y las OPAS en Francia», *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 142, 1987.

-
- CEÑA, Felisa y otros: «Efectos sociales de la política agraria en España (1964-1984)», *Pensamiento Iberoamericano*, n.º 8, julio-diciembre, 1985, pp. 291-318.
- DE LA FUENTE, G.: *Élites agrarias y discursos sindicales: desarrollo de nuevos modelos organizativos en el agro español*. Monografía publicada como n.º 19/1988 por el FIES de la C.E.C.A.
- DESIDERI, C.: «Administración pública y Regiones en la agricultura italiana», *Agricultura y Sociedad*, n.º 44, julio-septiembre 1987, pp. 221-241.
- GARCÍA-GONZÁLEZ, T.: «Génesis y desarrollo del movimiento campesino en Asturias», *Agricultura y Sociedad*, n.º 31, pp. 153-198, 1984.
- GONZÁLEZ, J. J.: *La patronal agraria. Estrategias de política agraria y de negociación colectiva* (Madrid: Fundación J. March, 1986).
- MARESCA, S.: «Del Campesinado a la Profesión Agrícola: un resumen sobre el sindicalismo agrícola francés», *Agricultura y Sociedad*, n.º 29, octubre-diciembre 1983, pp. 39-68.
- MOTTURA, G.: «Cuarenta años de estrategia corporativista en la agricultura italiana», *Agricultura y Sociedad*, n.º 44, julio-septiembre 1987, pp. 9-62, y n.º 46, enero-marzo 1988, pp. 79-118.
- MOYANO, E.: *Corporatismo y Agricultura* (Madrid: Instituto de Estudios Agrarios del Ministerio de Agricultura, 1984).
- «Reflexiones sobre la nueva ley de Cámaras Agrarias», *Agricultura*, n.º 654, enero 1987.
- *Sindicalismo y Política Agraria en Europa: las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal* (Madrid: Servicio de Publicaciones del MAPA, 1988).
- SERVOLIN, C.: *Las Políticas Agrarias* (Madrid: Servicio de Publicaciones del MAPA, 1988).

RESUMEN

En este artículo se analizan los diez años de sindicalismo democrático desarrollado en la agricultura española. Las Organizaciones Profesionales Agrarias han sido el centro de atención

de este análisis, exponiéndose los factores que, en opinión del autor, han tenido mayor influencia —positiva o negativa— en su desarrollo y consolidación.

La tesis que aquí se defiende es que, desde 1977, fecha de aprobación de la ley de Libertad Sindical, estas organizaciones profesionales no han tenido condiciones favorables para encontrar un espacio propio entre los agricultores españoles. Las funciones de representación y reivindicación, de prestación de servicios y de estructuración social, que son típicas de sus equivalentes en los países de la CEE, se han visto permanentemente interferidas durante estos diez años de pluralismo asociativo. El análisis que se aborda en este artículo procura dilucidar los aspectos favorables y desfavorables de este proceso de sindicalismo democrático, planteando finalmente algunas cuestiones que permanecen abiertas después de la entrada de España en la CEE.

RÉSUMÉ

Dans cet article il est analysé les dix années de syndicalisme démocratique appliqué à l'agriculture espagnole. L'analyse s'intéresse tout particulièrement aux organisations professionnelles agricoles, et elle y relève les facteurs qui, de l'avis de l'auteur, ont eu une plus grande influence —positive ou négative— sur leur développement et leur consolidation.

Il y est maintenu la thèse selon laquelle, dès 1977, date d'adoption de la loi de liberté syndicale, ces organisations professionnelles n'ont pas rencontré les conditions favorables leur permettant de trouver leur propre espace auprès des agriculteurs espagnols. Les fonctions de représentation et de revendication, de prestation de services et de structuration sociale, caractérisant les organisations équivalentes dans les pays de la C.E., ont souffert d'entraves permanentes pendant ces dernières années de pluralisme associatif. Cet article s'efforce de cerner les aspects favorables et défavorables du processus de syndicalisme démocratique, et finit par poser certaines questions en suspens depuis l'entrée de l'Espagne dans la C.E.

SUMMARY

In this paper, the author looks at the ten years of democratic trade-unionism which Spanish agriculture has enjoyed. The review focuses on Agricultural Professional Associations, outlining the positive or negative elements which, in the author's view, have most influenced their development and consolidation.

The author holds that since the Trade Union Freedom Act was passed into law in 1977, these professional organisations have not met favourable conditions for finding a place of their own among Spanish farmers. The typical roles of counterpart organisations in EEC countries, which represent farmers and make demands on their behalf, besides providing services and a social structure for them, have presumably been interfered with during these ten years of pluralistic trade-unionism. The paper seeks to clarify the positive and negative aspects of the process of democratic trade-unionism, and finally points to some issues which remain open following Spain's entry to the EEC.

